



RE 110.00- VA40

**RESOLUCIÓN N° 697
21 de agosto de 2024**

“Por la cual se nombra un(a) empleado(a) público(a) docente en período de prueba.”

EL RECTOR DELEGADO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 682 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024 Y EL LITERAL g) DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 Y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 130 del 12 de diciembre de 2002, que contiene el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad de Pamplona, establece que: *“Para ser nombrado profesor de la Universidad se requiere como mínimo poseer título profesional universitario y de postgrado en el área de vinculación. La incorporación se efectuará previo concurso público de méritos cuya reglamentación se consagra en este Estatuto y estará de acuerdo con las demás normas que lo adicionen o lo modifiquen.”*

Que mediante Acuerdo No. 042 del 26 de septiembre de 2019, el Consejo Superior Universitario estableció las normas generales para la provisión de cargos, mediante concurso público de méritos, para profesores de tiempo completo y profesores de medio tiempo de carrera, en la Universidad de Pamplona, disponiendo en su artículo octavo lo siguiente: *“CONVOCATORIA: El Rector de la Universidad de Pamplona, previa autorización del Consejo Superior Universitario, mediante acto administrativo convocará a concurso público de méritos para proveer los cargos de profesores de tiempo completo de carrera y profesores de medio tiempo de carrera, establecido en el cronograma del concurso, el número de cargos a proveer por programa académico y la línea de formación requerida para cada uno de los cargos a proveer.”*

Que según Acuerdos Nos. 015 del 24 de junio de 2022, 032 del 28 de junio de 2023 y 016 del 24 de junio de 2024, el Consejo Superior Universitario autorizó al Rector de la Universidad, para adelantar convocatoria pública para la provisión de cargos vacantes de docentes de la Universidad de Pamplona.

Que mediante Resoluciones No. 119 y No. 120 del 25 de enero de 2024, se convocó a concurso público de méritos para proveer cargos de profesores de tiempo completo y medio tiempo de carrera en la Universidad de Pamplona, el cual se denominó: "Convocatoria 01-2024 UNIPAMPLONA".

Que en cumplimiento de las Resoluciones No. 119 y No. 120 de 2024 y agotadas las etapas del concurso, el Comité de Concurso de la Universidad de Pamplona publicó en la página web institucional, el listado final de aspirantes que obtuvieron un porcentaje igual o superior a 70, listado en el cual se encuentra **EDISON ANDRÉS CAICEDO PEÑARANDA**.

Que mediante Acuerdo No. 019 del 30 de julio de 2021, el Consejo Superior Universitario actualizó el sistema de evaluación del docente en periodo de prueba de la Universidad de Pamplona.



Que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la institución, evaluó la hoja de vida de **EDISON ANDRÉS CAICEDO PEÑARANDA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1094268567 y otorgó un puntaje total de 298 puntos.

Que existe disponibilidad presupuestal para cubrir los salarios, prestaciones sociales, aportes de seguridad social y demás valores asociados a la nómina del(a) nombrado(a), según certificación de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2024, expedido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que es función de la Rectoría, de conformidad con el artículo 29 literal g del Acuerdo No. 027 de 2002, "*Estatuto General de la Universidad de Pamplona*", nombrar, posesionar o remover a los servidores públicos de la Universidad de Pamplona.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en periodo de prueba como docente de tiempo completo desde el 23 de agosto de 2024, por el término de un año calendario continuo a **EDISON ANDRÉS CAICEDO PEÑARANDA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1094268567, adscrito a la Facultad de Ingenierías y Arquitectura en el Programa de Ingeniería Eléctrica, en la ciudad de Pamplona.

PARÁGRAFO: El docente en periodo de prueba, deberá desarrollar actividades de docencia, investigación, extensión e internacionalización y apoyar los procesos de acreditación y registro calificado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 del 30 de julio de 2021 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al finalizar el periodo de prueba, el(a) docente será evaluado(a) según lo dispuesto en el artículo segundo del Acuerdo No. 019 del 30 de julio de 2021 del Consejo Superior Universitario y el artículo 23 del Acuerdo No. 130 de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la calificación de la evaluación del(a) docente en periodo de prueba es igual o superior a 80%, se considerará como satisfactoria, se procederá a la expedición del acto administrativo de vinculación como docente de carrera, y en consecuencia a la inscripción en el escalafón docente según lo establecido en el inciso primero del artículo 26 del Acuerdo No. 130 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la calificación de la evaluación del(a) docente en periodo de prueba es inferior a 80%, se considerará como insatisfactoria y se procederá a la remoción del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: El salario que devengará **EDISON ANDRÉS CAICEDO PEÑARANDA**, será el equivalente a 298 puntos asignados por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad de Pamplona mediante Acta No. 10 del 12, 13 y 15 de agosto de 2024 y según lo dispuesto por el Capítulo II del Decreto 1279 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO: El régimen disciplinario para la docente en periodo de prueba, será el establecido en el Código Único Disciplinario y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese de la presente resolución al interesado y comuníquesele que cuenta con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del cargo, y otros diez (10) días más para tomar posesión del cargo, previo cumplimiento de los



SC-CER96940

"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co

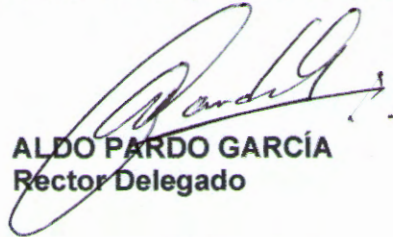


requisitos establecidos en el artículo 20 del Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad de Pamplona y la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Pamplona a los 21 días del mes de agosto del año 2024.



ALDO PARDO GARCÍA
Rector Delegado



Revisó: José Alejandro Plata Castilla, Jefe Oficina Asesoría Jurídica



Luis Orlando Rodríguez Gómez, Asesor Jurídico Externo



SC-CER96940

"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



Notificación Actos Administrativos

Código

FDE.SG-01 v.00

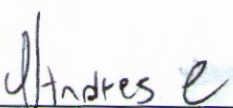
Página


1 de 62

En Pamplona, a los 23 días del mes de agosto de 2024, siendo las 09:00 am, se hizo presente en la Secretaría General de la Universidad de Pamplona, el señor (a) **EDISON ANDRÉS CAICEDO PEÑARANDA**, quien se identifica como aparece al pie de la firma, con el fin de recibir notificación personal de la Resolución N° 697 del 21 de agosto de 2024.

Al notificado (a) se le entrega una copia autentica y gratuita del acto administrativo y se le hace saber que, contra la decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación.

En constancia se firma.


C.C. 1094268567
El Notificado,


Nelson Adolfo Mariño Landazábal
El Notificador Ad hoc